DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

2056.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Melilla, 1 de Agosto de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
520040279253	COMERCIAL DOUKALI SL	B29955374	MELILLA	16-07-2003	100,00		RDL 339/90	061.1
520040295532	A AHALLAL	X1598424Q	MELILLA	16-07-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040288357	L AKNAKAY	X3380984F	MELILLA	15-07-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040294989	T MILLAN	45268649	MELILLA	16-07-2003	150,00		RDL 339/90	062.1
520040287742	M MOHAMED	45281799	MELILLA	24-06-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040288369	H ABDELHAMID	45286503	MELILLA	15-07-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040283906	K AHMIDA	45300202	MELILLA	14-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.1B
520040294953	K AHMIDA	45300202	MELILLA	14-07-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040294977	J PICON	45307651	MELILLA	16-07-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040284467	A BAYDI	X2048188S	SALVATIERRA-AGURAIN	12-06-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040289933	A BAYDI	X2048188S	SALVATIERRA-AGURAIN	12-06-2003	150,00		RDL 339/90	061.3

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

2057.- En cumplimiento de lo determinado en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 04 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (B.O.E. nº 189, de 09 de Agosto) y a los efectos que en el misino se determinan se le traslada la Propuesta de Incoación de expediente que se ha elevado a S.E. el Delegado del Gobierno, la cual es del tenor literal siguiente:

Con esta misma fecha y conforme a lo ordenado por V.E., se procede a incoar expediente admmistrativo sancionador a D. SAMIR WAHID SILVA titular del D.N.I. nº 45.304.154-L, con domicilio en la calle Sor alegría n.º 10 de Melilla, por los siguientes motivos; sobre las 22.25 horas del día 10/06/03 funcionarios de la citada Comandancia que prestaban servicio en la Estación Marítima del Recinto Portuario embarque pasajeros buque correo con destino Málaga, al realizar de forma selectiva un control sobre los vehículos que se disponían a embarcar, al realizarlo sobre el vehículo matrícula ML-1190-D, se halló en el interior de la guantera del mismo UN trozo de sustancia al parecer Hachís con un peso de UNO CON NOVENTA Y OCHO GRAMOS, dicha sustancia ha sido confirmada y posada por el Área de Sanidad de esta Delegación del Gobierno mediante análisis nº 333/03 de fecha 18/06/03; se estima que los hechos pueden suponer una infracción tipificada como grave en el artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, y artículo 23 a) de la L.O.1/92 sancionada según artículo 28.1, d) de la citada Ley con multas de hasta 6.010.12 Euros.

Al mismo tiempo se le comunica que el órgano competente para la Resolución del expediente es S.E. el Delegado del Gobierno, según determina el art. 29.1,d) de la Ley 1/92 de 21 de Febrero, sobre Proteccion de la Seguridad Ciudadana.